

~~de Transversalización del Enfoque de Género, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;~~

~~De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;~~

SE RESUELVE:

~~**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por la señora ZADITH DEL CARMEN VEGA TORRES al cargo de Directora II de la Dirección de Articulación con los Gobiernos Regionales y Locales de la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dándosele las gracias por los servicios prestados.~~

~~**Artículo 2.-** Designar a la señora PAULA ELISA AGUILAR LEON en el cargo de Directora II de la Dirección de Articulación con los Gobiernos Regionales y Locales de la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.~~

~~Regístrese, comuníquese y publíquese.~~

~~GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables~~

~~1856683-1~~

PRODUCE

Decreto Supremo que aprueba la Hoja de Ruta hacia una Economía Circular en el Sector Industria

**DECRETO SUPREMO
N° 003-2020-PRODUCE**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, dispone que el Ministerio de la Producción es competente, entre otras materias, en pesquería, acuicultura, industria, micro y pequeña empresa y comercio interno;

Que, el artículo 5 del citado Decreto Legislativo N° 1047 establece que el Ministerio de la Producción tiene como funciones rectoras formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas del sector;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 345-2018-EF se aprobó la Política Nacional de Competitividad y Productividad, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, así como para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto le sea aplicable; y cuyo objetivo general es proveer las condiciones necesarias para la generación de bienestar para los todos los peruanos;

Que, la Política Nacional de Competitividad y Productividad se organiza en nueve Objetivos Prioritarios, siendo uno de ellos el Objetivo Prioritario N° 9 denominado: "Promover la sostenibilidad ambiental en la operación de actividades económicas" el cual está orientado, entre otros, a la promoción de la economía circular en los mercados y la generación de soluciones sostenibles y diversificadas para el desarrollo productivo empresarial;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 237-2019-EF, se aprobó el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, el cual contiene una síntesis articulada y consensuada de un conjunto priorizado de medidas de política con hitos de corto, mediano y largo plazo para avanzar en la consecución de la visión de país reflejados en los nueve Objetivos Prioritarios de la Política Nacional de Competitividad y Productividad;

Que, el Objetivo Prioritario N° 9 contiene siete Medidas de Política, siendo una de ellas, la Medida de Política N° 9.3 denominada: "Economía circular y Acuerdos de Producción Limpia en los sectores industria, pesca y agricultura", cuyo resultado esperado es que los agentes económicos privados adecúen progresivamente el modelo lineal de producción – hasta ahora predominante en el sector productivo peruano – hacia un modelo de producción cíclico, denominado: "economía circular", para la extracción, transformación, distribución, uso y recuperación de los materiales, eficiencia energética, entre otros. Para tal efecto, la Medida de Política N° 9.3 prevé como Hito N° 1 aprobar la Hoja de Ruta hacia una economía circular en el Sector Industria;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 531-2019-PRODUCE, se dispuso la publicación del proyecto de decreto supremo que aprueba la Hoja de Ruta hacia una economía circular en el Sector Industria, a efecto de recibir las opiniones, comentarios y/o sugerencias de las entidades públicas, privadas y la ciudadanía en general, los que han sido debidamente evaluados por el Ministerio de la Producción en coordinación con el Ministerio del Ambiente;

Que, en mérito a lo establecido en el marco normativo antes señalado, resulta necesario aprobar la "Hoja de Ruta hacia una Economía Circular en el Sector Industria", en el marco de la Medida de Política N° 9.3 denominada: "Economía circular y Acuerdos de Producción Limpia en los sectores industria, pesca y agricultura" del Objetivo Prioritario N° 9 denominado: "Promover la sostenibilidad ambiental en la operación de actividades económicas" del Plan Nacional de Competitividad y Productividad, aprobado por Decreto Supremo N° 237-2019-EF;

De conformidad con lo establecido en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N° 345-2018-EF que aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad; y el Decreto Supremo N° 237-2019-EF, que aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación de la Hoja de Ruta hacia una Economía Circular en el Sector Industria

Apruébese la Hoja de Ruta hacia una Economía Circular en el Sector Industria, el que como Anexo forma parte de la presente norma.

Artículo 2.- Publicación

El presente Decreto Supremo y su Anexo es publicado en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce) y en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Implementación

La implementación de las acciones comprendidas en la Hoja de Ruta hacia una Economía Circular en el Sector Industria se efectúa de acuerdo al marco normativo.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de la Producción y la Ministra del Ambiente.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente

ROCÍO INGRED BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción

HOJA DE RUTA HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL SECTOR INDUSTRIA

Enfoque 1: Producción Industrial Sostenible

a) Línea de Acción: Incentivar la producción industrial bajo un enfoque de economía circular

Acciones	Entidad		Tiempo estimado para su implementación		
	Responsable¹	Participantes²	Corto plazo (1 año)	Mediano plazo (3 años)	Largo plazo (5 años)
a.1) Identificar y desarrollar acciones para que el marco normativo existente impulse y facilite la competitividad y productividad con enfoque de economía circular.	PRODUCE	Gremios empresariales, Asociaciones. MINAM	X		
a.2) Contar con un estudio de línea base para identificar sectores representativos con uso intensivo de recursos/materiales y con alto potencial de valorización de residuos para aplicar la economía circular.	PRODUCE	Gremios empresariales, Asociaciones.		X	
a.3) Establecer los lineamientos, directivas y procedimientos para la implementación de Acuerdos de Producción más Limpia en los sectores industriales.	PRODUCE		X		
a.4) Propiciar la suscripción de Acuerdos de Producción más Limpia, en el marco de la normativa del sector industrial.	PRODUCE	MINAM	X	X	X
a.5) Elaborar y aprobar guías de buenas prácticas en actividades de la industria manufacturera y de procesamiento industrial pesquero con enfoque de economía circular.	PRODUCE	Gremios empresariales, Asociaciones		X	X
a.6) Propiciar la implementación de un signo distintivo de economía circular en productos provenientes de las actividades de la industria manufacturera y de procesamiento industrial pesquero.	PRODUCE				X
a.7) Desarrollar normas técnicas que establezcan requisitos de envases y embalajes que minimicen el impacto ambiental.	INACAL	MINAM		X	
a.8) Brindar asistencia técnica a través de metodologías que incorporen el enfoque de economía circular en las actividades de la industria manufacturera y de procesamiento industrial pesquero.	ITP - CITES PRODUCE	Universidades, Centros de investigación e innovación	X	X	X
a.9) Diseñar e implementar una oferta de capacitaciones en economía circular para las actividades industriales de la industria manufacturera y de procesamiento industrial pesquero.	ITP- CITES³	PRODUCE Universidades, Centros de investigación e innovación	X	X	X
a.10) Elaborar normas técnicas que establecen especificaciones o requisitos que permitan determinar las características que deben tener las bolsas reutilizables.	INACAL		X		
a.11) Aprobar los Reglamentos Técnicos de los bienes regulados en la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.	PRODUCE	MINAM Sectores competentes	X	X	
a.12) Establecer mecanismos necesarios para generar información estadística sobre importación, fabricación, distribución, comercialización de bolsas de base polimérica y demás bienes regulados en la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.	MINAM	PRODUCE SUNAT	X	X	

¹ Es aquella entidad encargada de la implementación de la acción, responsable de su ejecución y coordinación con los actores involucrados.

² Son aquellos actores identificados para contribuir en la implementación de la acción. No es una lista cerrada, en el proceso de implementación de la acción pueden identificarse otros actores involucrados. En ese sentido, si bien en algunas acciones no se ha identificado entidades participantes, en el proceso de implementación de la Hoja de Ruta pueden involucrarse.

³ En el marco de su función establecida en el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, relacionada con fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica del sector productivo.

b) Línea de acción: Gestionar la información vinculada a la productividad circular

Acciones	Entidad		Tiempo estimado para su implementación		
	Responsable	Participantes	Corto plazo (1 año)	Mediano plazo (3 años)	Largo plazo (5 años)
b.1) Implementar una plataforma de aprendizaje en economía circular en las actividades de la industria manufacturera y de procesamiento industrial pesquero, a través de un Circle Lab.	ITP-CITES	PRODUCE INNOVATE PERU Gremios empresariales, Asociaciones, Universidades, Centros de investigación e innovación.			X
b.2) Difundir casos de éxito de proyectos cofinanciados por Innóvate Perú alineados a la economía circular.	INNOVATE PERU	PRODUCE	X	X	X
b.3) Difundir casos de éxito de proyectos cofinanciados por Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA) alineados a la economía circular.	PNIPA	PRODUCE	X	X	X



Enfoque 2: Consumo Sostenible

c) Línea de Acción: Generar hábitos de consumo sostenible en el sector público, privado y la ciudadanía en general

Acciones	Entidad		Tiempo estimado para su implementación		
	Responsable	Participantes	Corto plazo (1 año)	Mediano plazo (3 años)	Largo plazo (5 años)
c.1) Sensibilizar a las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE) participantes en Compras a MYPERú respecto al desarrollo y aplicación del modelo de economía circular.	PRODUCE		X	X	X
c.2) Difundir casos exitosos de desarrollo de la economía circular en las MIPYMES participantes en las acciones de promoción comercial: ferias y ruedas de negocios, como también de desarrollo de proveedores.	PRODUCE	Gremios empresariales, Asociaciones	X	X	X
c.3) Fomentar la incorporación de criterios y compromisos de sostenibilidad ambiental, con enfoque en economía circular, en compras públicas.	PRODUCE				X
c.4) Diseñar e implementar mecanismos de incentivos no financieros para el sector privado que voluntariamente brinda información, educa y promueve el consumo y estilos de vida sostenible en la ciudadanía.	MINAM	PRODUCE	X	X	X
c.5) Diseñar e implementar la estrategia de educación y comunicación sobre consumo sostenible.	MINAM	MINEDU PRODUCE Gremios empresariales, Asociaciones	X	X	X

Enfoque 3: Aprovechamiento de material de descarte y gestión de residuos industriales

d) Línea de acción: Promover el aprovechamiento de material de descarte y la valorización de residuos industriales

Acciones	Entidad		Tiempo estimado para su implementación		
	Responsable	Participantes	Corto plazo (1 año)	Mediano plazo (3 años)	Largo plazo (5 años)
d.1) Promover el uso de material de descarte en actividades industriales a través de la gestión del conocimiento y el desarrollo de proyectos demostrativos.	PRODUCE	INNOVATE PERU ITP - CITES	X	X	X
d.2) Incentivar el uso de residuos aprovechables en la cadena de valor de las actividades de la industria manufacturera y de procesamiento industrial pesquero.	PRODUCE			X	
d.3) Elaborar y aprobar guías sobre la gestión adecuada de residuos en actividades de la industria manufacturera y de procesamiento industrial pesquero.	PRODUCE	MINAM		X	
d.4) Identificar procesos industriales en los que se pueda reutilizar aguas residuales industriales.	PRODUCE	ITP - CITES Gobiernos Locales Universidades	X	X	
d.5) Elaborar la Norma Técnica Peruana sobre fertilizantes orgánicos o compost que defina su clasificación y requisitos de calidad para estandarización del compost.	INACAL	MINAM ITP CITES Universidades MINAGRI	X		
d.6) Fomentar la formalización y certificación de competencias de recicladores.	MINAM	PRODUCE MINTRA Gobiernos Locales Universidades		X	X
d.7) Desarrollar una metodología en forma participativa para identificar los bienes priorizados cuyos residuos deben ser regulados a través del Régimen Especial establecido en el D.L 1278.	MINAM	PRODUCE Gremios empresariales, Asociaciones, Universidades	X		
d.8) Identificar los bienes priorizados cuyos residuos deben ser regulados a través del Régimen Especial establecido en el D.L 1278, a partir de la metodología desarrollada en forma participativa, y elaborar la normativa sobre Regímenes Especiales.	MINAM	PRODUCE Gremios empresariales, Asociaciones, Universidades	X	X	X

Enfoque 4: Innovación y financiamiento

e) Línea de acción: Incentivar la innovación y el uso de tecnologías limpias y sostenibles

Acciones	Entidad		Tiempo estimado para su implementación		
	Responsable	Participantes	Corto plazo (1 año)	Mediano plazo (3 años)	Largo plazo (5 años)
e.1) Identificar buenas prácticas alineadas al enfoque de Economía Circular para incentivar la adopción de medidas y/o tecnologías innovadoras y sostenibles en las actividades de la industria manufacturera y de procesamiento industrial pesquero.	PRODUCE	ITP - CITE INNOVATE PERU	X	X	X
e.2) Promover la innovación de materiales sustitutos para la producción de bolsas plásticas y envases de poliestireno expandido para alimentos y bebidas, así como la adaptación tecnológica.	PRODUCE	ITP - CITE INNOVATE PERÚ	X	X	X

Acciones	Entidad		Tiempo estimado para su implementación		
	Responsable	Participantes	Corto plazo (1 año)	Mediano plazo (3 años)	Largo plazo (5 años)
e.3) Promover la innovación de materiales e insumos con mayor potencial de implementar la Economía Circular en actividades de la industria manufacturera.	INNOVATE PERÚ	PRODUCE ITP - CITE	X	X	X
e.4) Promover la innovación de materiales e insumos con mayor potencial de implementar la Economía Circular en procesamiento industrial pesquero.	PNIPA	PRODUCE ITP-CITE	X	X	X
e.5) Promover la acreditación de laboratorios que incluyan en sus servicios ensayos de biodegradabilidad y compostabilidad del plástico, a fin verificar las características de los materiales sustitutos.	INACAL	MINAM	X	X	X
e.6) Fomentar la creación de Start-up con enfoque de economía circular en las actividades de la industria manufacturera.	PRODUCE INNOVATE PERU			X	
e.7) Fomentar la creación de Start-up con enfoque de economía circular en las actividades de procesamiento industrial pesquero.	PRODUCE PNIPA			X	
e.8) Incluir en los fondos públicos de innovación productiva líneas que promueven la economía circular en las actividades de la industria manufacturera.	PRODUCE INNOVATE PERÚ			X	
e.9) Incluir en los fondos públicos de innovación productiva líneas que promueven la economía circular en las actividades de procesamiento industrial pesquero.	PRODUCE PNIPA			X	
e.10) Sistematizar y poner a disposición investigaciones e innovaciones sobre economía circular en las actividades de la industria manufacturera y de procesamiento industrial pesquero.	PRODUCE	Universidades, Centros tecnológicos e innovación ITP - CITE	X	X	

f) Línea de acción: Diseño de mecanismos e incentivos para promover iniciativas innovadoras y tecnologías limpias

Acciones	Entidad		Tiempo estimado para su implementación		
	Responsable	Participantes	Corto plazo (1 año)	Mediano plazo (3 años)	Largo plazo (5 años)
f.1) Proponer mecanismos e incentivos para iniciativas que incluyen el enfoque de economía circular, a través de la implementación de tecnologías con bajas emisiones de carbono, ecoeficientes, tecnologías limpias y buenas prácticas ambientales.	PRODUCE	INNOVATE PERÚ Gremios empresariales, Asociaciones		X	X
f.2) Impulsar la articulación y el cofinanciamiento con INNOVATE Perú u otros fondos concursables para promover proyectos de Innovación y Emprendimiento alineados a economía circular (eficiencia de recursos y producción más limpia, eco-innovación, valorización de los residuos, etc.).	PRODUCE INNOVATE PERU			X	
f.3) Impulsar la articulación y el cofinanciamiento con PNIPA u otros fondos concursables para promover proyectos de Innovación y Emprendimiento alineados a economía circular (eficiencia de recursos y producción más limpia, eco-innovación, valorización de los residuos, etc.).	PRODUCE PNIPA			X	
f.4) Promover una estrategia de articulación de los instrumentos financieros existentes a través de eventos, cursos, seminarios sobre financiamientos en economía circular.	INNOVATE PERÚ		X	X	X

1856966-1

Designan Director General de la Dirección General de Desarrollo Empresarial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 070-2020-PRODUCE

Lima, 18 de febrero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a General de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, siendo necesario designar a la persona que ejercerá el mismo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Wilson Paul Falen Lara, en el cargo de Director General de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción

1856957-1

Designan Asesor II del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 071-2020-PRODUCE

Lima, 18 de febrero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a II del Despacho Ministerial del Ministerio de la Producción,